



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 973/2024

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00027765-3/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Cristian Daniel Espinosa, Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 15 de mayo de 2024 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado adjunta algunas constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el 30 de septiembre de 2024.

Que conforme los registros de la Oficina de Licencias y Control de Presentismo Cristian Daniel Espinosa no ha requerido médico laboral a fin de justificar sus inasistencias, conforme lo estipulado en el reglamento interno, del 15 de mayo al 9 de junio de 2024 inclusive y del 10 al 28 de julio de 2024 inclusive.

Que la Dra. Romina Lilian Tesone, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, ha elevado el presente trámite, en calidad de superior jerárquico de Espinosa.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al diagnóstico y habiendo justificado sus ausencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento, en los términos de la normativa vigente aplicable, en las fechas que ha cumplimentado acabadamente con lo estipulado en la referida normativa.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024-Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a Cristian Daniel Espinosa (Legajo N° 5469), Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 10 de junio de 2024 y hasta el 9 de julio de 2024 inclusive y desde el 29 de julio de 2024 y hasta la obtención del alta médica, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Disponer que Cristian Daniel Espinosa, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1 -a fin de notificar a Cristian Daniel Espinosa-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 973/2024